

DECRETO N°: **4696**

TEMUCO: **29 DIC. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Max Erwin Jaramillo Ávila, por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Empastes para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Max Erwin Jaramillo Ávila cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2023.
2. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, los valores unitarios indicados en la cláusula tercera del contrato de fecha 14 de diciembre de 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2840365



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6465/2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMPASTES PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAX ERWIN JARAMILLO ÁVILA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **MAX ERWIN JARAMILLO ÁVILA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno seis tres ocho ocho cuatro de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval, cuyo monto caucionado asciende a la suma de dos millones novecientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número veintiséis punto uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMO:** El incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVO:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá renovarse. **NOVENO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual

no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.
DÉCIMO TERCERO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos sesenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MAX ERWIN JARAMILLO ÁVILA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

20 DIC 2023

